



CIRCULAR N° 2108

SANTIAGO, 26 ENE 2004

SUBSIDIOS MATERNALES. ESTABLECE A LOS SERVICIOS DE SALUD UN NUEVO PLAZO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS EN LA CIRCULAR N° 2.091, DE 2003, DE ESTA SUPERINTENDENCIA

En atención a las solicitudes efectuadas por algunos Servicios de Salud, respecto de reconsiderar el plazo otorgado para la puesta en marcha de las nuevas instrucciones impartidas en la Circular N°2.091, de 2003, de esta Superintendencia, debido a que los ajustes y cambios de los actuales sistemas computacionales que deben efectuar para dar cumplimiento a los exigencias de dicha Circular, requerirán de un plazo mayor al establecido por esta Superintendencia, este Organismo Fiscalizador acoge las solicitudes efectuadas, prorrogando para el 1° de julio de 2004, la fecha de vigencia de las instrucciones de la citada Circular.

De acuerdo con lo anterior, estos Servicios de Salud deberán cumplir con las instrucciones señaladas en la Circular antes aludida, a contar de la información del mes de julio de 2004, que debe enviarse a esta Superintendencia a más tardar el 15 de agosto del mismo año.

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten signature]

MENACORINCON GONZALEZ
SUPERINTENDENTA

[Handwritten signature]
TGS/JPM
DISTRIBUCIÓN
Servicios de Salud